

## **ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA EL PUESTO DE SALUD ITINERANTE**

### **I. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Adquisición de fichas como historias clínicas, recetarios, resultados de laboratorio, actas de donación y boletas de pago del Puesto de Salud Itinerante.

### **II. ÁREA USUARIA**

Subgerencia de Salud Nutrición y ULE.

### **III. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN**

La Subgerencia de Salud, Nutrición ULE cuenta con el Puesto de Salud Itinerante, y requiere historias clínicas, recetarios, resultados de laboratorio, boletas de pago, para el funcionamiento de dicho área.

### **IV. ACTIVIDAD POI**

Programas de salud preventivo - promocional oportuna orientados a favor de la población del distrito de San Sebastián.

### **V. FINALIDAD PÚBLICA**

La operatividad y puesta en funcionamiento del Puesto de Salud Itinerante será para realizar campañas de salud en beneficio de la población vulnerable del distrito de San Sebastián.

### **VI. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

Adquisición de formatos como historias clínicas, recetarios, resultados de laboratorio, boletas de pago del Puesto de Salud Itinerante.

| <b>Nº</b> | <b>DESCRIPCIÓN</b>                                                                          | <b>CANTIDAD</b>                       |
|-----------|---------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------|
| 1         | FICHAS DE HISTORIAS CLÍNICAS MEDICAS                                                        | 2.00 millares                         |
| 2         | FICHAS DE HISTORIAS CLÍNICAS OBSTÉTRICAS                                                    | 2.00 millares                         |
| 3         | FICHAS DE HISTORIAS CLÍNICAS ODONTOLÓGICAS                                                  | 2.00 millares                         |
| 4         | FORMATO DE RECETARIOS                                                                       | 30 unidades block X 100 hojas         |
| 5         | FORMATO DE RESULTADOS DE LABORATORIO:<br>VARIOS                                             | 30.00 talonarios block x 100<br>hojas |
| 6         | FORMATO DE RESULTADOS DE LABORATORIO:<br>AGLUTINACIONES                                     | 30.00 talonarios block x 100          |
| 7         | FORMATO DE RESULTADOS DE LABORATORIO:<br>MUESTRA DE SANGRE                                  | 30.00 talonarios block x 100          |
| 8         | FORMATO DE RESULTADO DE LABORATORIO:<br>EXAMEN FÍSICO, QUÍMICO, MICROSCOPIA DE<br>SEDIMENTO | 30.00 talonarios block x 100          |
| 9         | FORMATO DE RESULTADO: HEMATOLOGÍA,<br>BIOQUÍMICA, INMUNOLOGÍA, MICROBIOLOGÍA Y<br>OTROS     | 30.00 talonarios block x 100          |
| 10        | BOLETAS DE PAGO                                                                             | 50.00 talonarios                      |
| 11        | ACTAS DE DONACIÓN                                                                           | 2.00 millares                         |

### **VII. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

Aprobado por DIGESA

### **VIII. SEGUROS**



No corresponde.

**IX. GARANTÍAS**

No corresponde.

**X. PRESTACIONES ACCESORIAS A LA PRESTACIÓN PRINCIPAL**

No corresponde.

**XI. REQUISITOS MÍNIMOS DEL PROVEEDOR**

- Que cuente con RUC.
- Contar con CCI.
- No estar impedido de contratar con el estado
- Estar como habido en la consulta RUC
- Ser del rubro o actividad económica para la atención del mismo

**XII. LUGAR DE ENTREGA DEL BIEN**

Almacén central, ubicado plaza de armas, en la Municipalidad distrital de San Sebastián.

**XIII. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO Y/O CONSULTORÍA**

Sera entregado el día viernes

**XIV. SISTEMA DE CONTRATACIÓN**

No corresponde.

**XV. CONFORMIDAD**

La conformidad será otorgada por el responsable del área usuaria a la entrega del bien, previa conformidad de recepción por la Gerencia de Desarrollo Social y Humano.

**XVI. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO**

La forma de pago se realizará en PAGO ÚNICO, previo informe de conformidad por parte del área usuaria, recepción de almacén.

Los pagos se efectuarán en soles y el pago las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato o contrato perfeccionado mediante la orden de compra.

**XVII. PENALIDADES**

Penalidad por mora en la ejecución de adquisición de bienes.

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o, de ser el caso del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a realizarse.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto vigente}}{F \times \text{Plazo vigente en días}}$$

Donde F tendrá los siguientes valores:

- Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días:  $F = 0.40$
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:  $F = 0.25$

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse o, en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la presentación individual que fuera materia de retraso.

#### **XVIII. OTRAS PENALIDADES**

NO APLICA.

#### **XIX. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR Y/O CONSULTOR**

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los bienes ofertados por un plazo no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **XX. DISPOSICIONES DE CONFIDENCIALIDAD**

El contratista se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e información que tenga acceso o sea proporcionada por la entidad.

Se entiende que la obligación asumida por el proveedor está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" si no a todos los documentos e informaciones que en razón del presente servicio o vinculado con la ejecución del mismo, puedan ser conocidos a través del contratista.

#### **XXI. CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a los impedimentos señalados en El Reglamento.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

#### **XXII. NORMAS ANTISOBORNO**

El proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago, objeto de valor o cualquier

dáviva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 de Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, sus modificaciones.

Asimismo, el proveedor se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participantes, integrantes órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas en virtud a lo establecido en los artículos antes citados de la Ley de Contrataciones.

De la misma forma, el proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviere conocimiento; así también, en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de canales dispuestos por la MDSS.

El proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se somete a la resolución del servicio o bien contratado y a las acciones civiles y/o penales que el Programa pueda accionar, constituyendo su declaración, la firma del mismo en la Orden de Servicio de la que estos términos de referencia forman parte integrante.

#### **XXIII. CUMPLIMIENTO DE NORMAS DE EMERGENCIA SANITARIA CONTRA EL COVID- 19**

Deberá dar cumplimiento a la directiva Institucional que regula los protocolos COVID - 19.

#### **XXIV. RESOLUCIÓN DE CONTRATO**

La MDSS puede resolver el contrato, en los siguientes casos:

- a) Por el incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello.
- b) Por la acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- c) Por la paralización o reducción injustificada de la ejecución de las prestaciones, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.
- d) Por caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuidad de la ejecución, amparado en un hecho o evento extraordinario, imprevisible e irresistible; o por un hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, orden servicio que no sea imputable a las partes.
- e) Asimismo, puede resolver de forma total o parcial la orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

#### **XXV. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Los conflictos que se deriven de la ejecución e interpretación de la presente contratación son resueltos mediante trato directo, conciliación y/o acción judicial.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN  
GESTION 2023-2026

*"Cuna de Ayllus y Panakas Reales"*



FIRMA Y SELLO DEL RESPONSABLE

FIRMA Y SELLO DEL SUPERVISOR  
/INSPECTOR o JEFE INMEDIATO

V°B° GERENTE LÍNEA